

138
En que incontinenti se notifique al Sr. Arceobispo que
esté mandando la cosa que se haga por este; y en
segunda lugar el nuevo Regimento hasta los fines que
van insinuados respectivamente segun la especie de
Canales en que se ejecute, con lo demás que sea
del agrado de V. E. Todo bajo los exaros penas y
exposicion del asunto para el exacto cumplimiento, y puntual
observancia de lo que se acuerde, y decretare, para
intentar en ello tambien la Causa publica pues
lograra el comun la carne a menor precio siem-
pre que los que exponen perciban las utilidades
de que se los priva, y reclaman en esta Requerente
duplica; pues asi lo espone de la notoria justifica-
cion de V. E. Carta^a y Diciembre 13 de 1772
Fran. Noxtelja